



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Junio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/521 en la cual se requiere la siguiente información:

1. ¿Cuáles son todos los fármacos que compra el Ministerio de Salud para uso exclusivo de pacientes con algún tipo de cáncer? (Detallar el listado)
2. ¿Cuál ha sido el presupuesto anual, para los años comprendidos entre 2007 y 2017, que el Ministerio de Salud ha asignado para la compra de todos esos fármacos? (Detallar los totales presupuestados por año)
3. Además de medicamentos, ¿cuáles son los otros insumos que el Ministerio de Salud compra exclusivamente para pacientes con algún tipo de cáncer? (Detallar el listado)
4. ¿Cuáles son las empresas a las que el Ministerio de Salud les compró estos fármacos y estos insumos? (Detallar los listados de los proveedores para 2015, 2016 y 2017)
5. ¿Cuál es el número total de pacientes que están siendo atendidos en la red pública de salud por algún tipo de cáncer? (Detallar cantidades por centro asistencial)
6. ¿Cuáles son todos los tipos de cáncer que está atendiendo la red pública de salud? (Detallar cantidad de pacientes por cada tipo de cáncer)
7. ¿Cuántos oncólogos tiene contratados el Ministerio de Salud en total? (Detallar cantidad por cada centro asistencial que atiende a pacientes con algún tipo de cáncer)
8. ¿Cuáles son las edades de todos los pacientes atendidos por cáncer? (Detallar los rangos de edad por cada tipo de cáncer)

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en el artículo 66 LAIP, resultando procedente dar a trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección Nacional de Hospitales, Dirección de Enfermedades no Transmisibles, Coordinación de Hospitales de Tercer Nivel y Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

D- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se requiere la información sobrepasa los 5 años desde que la misma fue producida, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma en 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma por su volumen, deberá ser retirada en esta oficina por la peticionaria o persona autorizada por ésta.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123